

RECURSO REPOSICIÓN EXCEPCIONES

Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

Mar 20/02/2024 4:50 PM

Para:Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

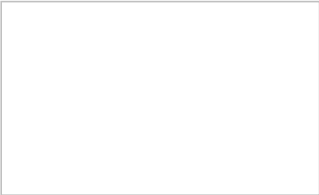
📎 11 archivos adjuntos (16 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EXCEPCIONES PREVIAS.pdf; Anexo 1 indicaciones pago de cuota inicial y demás correo.pdf; Anexo 3 Documentos Solicitud de Crédito Rosy Cotes.pdf; Anexo 4 Gmail - Guía envío documentos UDI.pdf; Anexo 2 indicacinoes pago cuota inicial y demás Whatsapp.pdf; Anexo 4.1 Guía envío documentos UDI.pdf; Anexo 6 recibo de pago PRIMER PAGO CUOTA INICIAL 800MIL Gmail - Comprobante DEPOSITO EN EFECTIVO Y-O DOCUMENTOS.pdf; Anexo 5 PRIMER PAGO CUOTA INICIAL 800MIL Y ACUSE DE RECIBO.pdf; Anexo 3.1 Documentos Solicitud de Crédito Rosy Cotes.pdf; Anexo 7 SEGUNDO PAGO CUOTA 950MIL Y ACUSE DE RECIBO.pdf; Anexo 08 recibo de pago PAGO SEGUNDA CUOTA 950MIL Gmail - Comprobante DEPOSITO EN EFECTIVO Y-O DOCUMENTOS.jpg;

Su señoría
NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
JUEZA 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CIUDAD

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN // EXCEPCIONES PREVIAS
RADICADO:	2023-0060100
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEMANDADO:	ROSY MARGARITA COTES CORTÉS
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO

ROSY MARGARITA COTES CORTÉS, me permito formular ante usted RECURSO DE REPOSICIÓN Y EXCEPCIONES PREVIAS contra auto que libra mandamiento de pago. Para lo pertinente, el documento adjunto en este correo y sus anexo



TERM: YQ51
USER: CE69693
OFIC: 0938 VALLEDUPAR

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 10:12:53

NUMERO DE CUENTA: 0013-0736-37-0100002833 MN

FECHA OPER : 08-08-22
FECHA VALOR: 08-08-22
MOV.: 000006471 1/ 1

NO. CHEQUE		IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO MN
			\$ 800,000.00

			IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
			\$ 0.00

FIRMA			TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
DEL CAJERO			\$ 800,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

Su señoría
NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
JUEZA 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CIUDAD

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN // EXCEPCIONES PREVIAS
RADICADO:	2023-0060100
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DEMANDADO:	ROSY MARGARITA COTES CORTÉS
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO

ROSY MARGARITA COTES CORTÉS, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma; domiciliada en la ciudad de Valledupar- Cesar, obrando en mi propio nombre como demandada dentro del proceso del radicado, me permito formular ante usted RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto que libra mandamiento de pago con fundamento en las siguientes Excepciones previas consistentes hechos y argumentos a continuación expuestos:

HECHOS

A. SOBRE EL MANDAMIENTO DE PAGO

1. La suscrita demandada recibió por parte de la Universidad de Investigación y Desarrollo –en adelante UDI- financiación directa para el pago del derecho pecuniario de matrícula de la Maestría en Tic para la Educación, el día 05 de agosto de 2022.
2. El derecho pecuniario fue por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.638.500) los cuales según indicaciones recibidas vía correo electrónico (Anexo 1) y WhatsApp (Anexo 2) por parte de la UDI, debían pagarse de la siguiente forma:

Cuotas	Monto	Fecha de pago
Inicial	\$800.000.00	8 de agosto
Segunda cuota	\$946.167.00	8 de septiembre
Tercera cuota	\$946.167.00	8 de octubre
Ultima cuota	\$946.167.00	8 de noviembre

3. Para respaldar la deuda, la demandada suscribió a favor de la UDI un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones también en blanco el cual se envió en forma digital vía correo electrónico el 05 de agosto de 2022 (Anexo 3 Y 3.1) y físicamente el día 08 de agosto de 2022 (Anexo 4 y 4.1)

4. El día 08 de agosto de 2022 se hizo el pago de la cuota inicial por el monto correspondiente en la cuenta del banco BBVA indicada por la UDI, se envió soporte de pago vía correo electrónico y se acusó recibo por parte de la UDI. (Anexo 5 y 6)
5. El día 07 de septiembre se hizo pago por consignación correspondiente a la segunda cuota por el valor acordado en la cuenta del Banco de Bogotá indicada por la UDI, se envió soporte de pago vía correo electrónico y se acusó recibo por parte de la UDI (Anexo 7 y 8)
6. La Universidad de Investigación y Desarrollo por interpuesto abogado invocó demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de la suscrita demandada tal que le correspondió a este juzgado.
7. Como base del recaudo ejecutivo se adjuntó título valor pagaré por valor de \$2.838.500
8. Este juzgado con fecha 09 de octubre de 2023 libró mandamiento de pago y ordeno la práctica de medias cautelares.

B. SOBRE LA DEMANDA

1. La demandante informa en la demanda como única demandada a la suscrita ROSY MARGARITA COTES CORTÉS identificada de marras.
2. La demandante informa en la demanda los hechos constitutivos de la misma respecto de la relación entre ésta y la suscrita y las obligaciones que pretende hacer valer, todo respecto de la demandada ROSY MARGARITA COTES CORTÉS.
3. En el acápite "PRETENSIONES" de la demanda se encuentra un petitum al Juez correspondiente a librar mandamiento de pago a favor de la UDI y en contra de la demandada ROSY MARGARITA COTES CORTES por un valor de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, pretensión respaldada por un título valor pagaré.
4. En el mismo cuerpo del petitorio puede verse que resaltan como pretensiones librar mandamiento de pago contra HAMID FABIÁN BOLIVAR ÁLVAREZ por un valor de UN MILLÓN CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS sin respaldo de título valor alguno.
5. Se ve con claridad también como pretensión, librar mandamiento de pago en contra del señor JUAN CARLOS GOEZ LOPEZ, no indica valor ni se respalda con título valor alguno.
6. Finalmente, la demandante pide al Juez se condene en costas a la demandada y demás gastos ocasionados durante el curso del proceso.

EXCEPCIONES PREVIAS

A. NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: “INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.”

Esta excepción se configura de dos maneras:

1. FALTA DE CLARIDAD Y EXIGIBILIDAD DEL TÍTULO VALOR

Si bien la suscrita no niega que existe una obligación pendiente por pagar, esta no corresponde al valor consignado falsamente en el título valor pagaré que se pretende hacer valer. La ejecutante procedió a llenar los espacios en blanco y sin atención de la Carta de Instrucciones con una cifra distante a la realidad toda vez que **la deuda no es por valor de \$2.838.500, sino de \$1.888.500**, pues la demandada afirma que el derecho pecuniario financiado correspondió a un total de **\$3.638.500** pero no da cuenta de la forma de pago ni de las cuotas que efectivamente se le cancelaron como son, la cuota inicial por valor de \$800.000 y la segunda cuota por valor de \$950.000.

Se puede considerar de mala fe el lleno del título, ya que este debía ser llenado por el monto que se adeudare y desde la fecha en que fuera exigible pero la fecha de exigibilidad del título tampoco es cierta, toda vez que la demandante aduce que la fecha de exigibilidad es 08 de noviembre de 2022 cuando esta, realmente es 08 de octubre de 2022 que corresponde a la fecha en que debió pagarse la tercera cuota.

Así pues, que a sabiendas que el dinero entró a sus arcas y valiéndose de que fue otorgado en blanco pagaré y carta de instrucciones, llenó el título falsamente tanto en la fecha de exigibilidad como en el valor del mismo.

Al tenor del artículo 619 del Código de Comercio, “Los títulos-valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación y de tradición o representativos de mercancías.”

Para el tratadista colombiano DEVIS ECHANDIA, el título ejecutivo es el documento o los documentos auténticos que constituyen plena prueba, en el cual o de cuyo conjunto consta la existencia a favor del demandante y a cargo del demandado, de una obligación expresa, clara y exigible, que además debe ser liquidada si se trata de pago de sumas de dinero, y que reúna o reúnan los requisitos de origen y forma que exige la ley. (Compendio de Derecho Procesal Civil, Tomo III, Bogotá, 1972)

El artículo 422 del Código General del Proceso establece que “Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, [...] y los demás documentos que señale la ley.

De otra parte, el artículo 709 del Código de Comercio dice que un pagaré debe contener, además de los requisitos que establece el Artículo 621, los siguientes:

- 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero;
- 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
- 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
- 4) La forma de vencimiento.

El legislador, sin embargo, previó que los títulos valores pueden firmarse en blanco, en cuyo caso, para que tengan validez, debe surtirse dicho llenado conforme a lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio así:

“Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.”

Dicho lo anterior, para que el pagaré tenga validez, este debe ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello, es decir, de acuerdo a las instrucciones dejadas por el deudor, en este caso, las instrucciones dadas a la demandante y como constan en la Carta de Instrucciones aportada por ella misma son:

a) Deberá ser diligenciado en el momento en que me encuentre en mora de cualquier suma que debamos a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI, a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo de este instrumento, por cualquier concepto.

b) La cuantía será igual al monto de todas las sumas que resulten pendientes de pago a favor de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN UDI, o a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo de este instrumento, por

concepto de capital, intereses, cobranzas extrajudiciales, a la fecha en que sea llenado el pagaré.

c) Los intereses de mora serán los máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia

*d) **El espacio correspondiente a la fecha en que se debe hacer el pago, se llenará con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagaré, fecha que se entiende que es la de su vencimiento***

Como corolario, la carta de instrucciones indica sin más interpretaciones que: **“El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requerimientos.**

De acuerdo a lo anterior, el momento en que la suscrita se constituyó en mora, corresponde al 09 de octubre de 2022, un día después de la exigibilidad de la obligación. La cuantía corresponde a la suma pendiente de pago \$1.888.500 por vía de la cláusula Octava del pagaré: ***“OCTAVO: La UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI, podrá declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, más los intereses y demás costas, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago de las obligaciones contenidas en el presente pagaré, o por mora en el pago del capital o los intereses o de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tengamos con la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI.”***

2. NUMERAL 5 INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, NUMERAL 9 INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO ARTÍCULO 100 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Si bien, primero, por vuelta de la primera parte del artículo 88 del CGP, el demandante puede acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los requisitos allí exigidos. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, y como consta en el libelo, ninguna relación de conexidad hay entre HAMID FABIÁN BOLIVAR ÁLVAREZ, JUAN CARLOS GOEZ LOPEZ y la demandada ROSY MARGARITA COTES CORTÉS ni las deudas que contrajeron con la demandante, ni con el título valor objeto de este proceso. De otra parte, tampoco estos figuran como demandados dentro de la demanda allegada al Despacho; sin embargo, se observa en el expediente digital a folios 007, 008, 009 y 010 que estos sujetos fueron objeto de medida cautelar respecto de sus cuentas bancarias, toda vez que estos folios corresponden a oficios de bancos contestando sobre dichas medidas respecto de ellos exclusivamente.

Segundo, mucho menos hay lugar para invocar la segunda parte del mismo artículo ídem, pues, aunque en la misma demanda se pueden perseguir varios demandados, en el caso de este proceso, no se cumplen los requisitos ahí consignados, siendo esto una clara vulneración al debido proceso, pues estas son normas de orden público que devienen del derecho sustancial y no pueden ser modificadas ni tácita, ni explícitamente. Dichos requisitos son:

- a) Cuando provengan de la misma causa.*
- b) Cuando versen sobre el mismo objeto.*
- c) Cuando se hallen entre sí en relación de dependencia.*
- d) Cuando deban servirse de unas mismas pruebas.*

Como puede verse, en este proceso ejecutivo no se configura ninguna de las causales que permitirían la acumulación de las pretensiones de la demanda que presentó la UDI, y aunque así lo fuera, lo que sí se configuraría sería la causal de nulidad por una indebida integración del contradictorio (nuestra tradición procesal civil ha considerado como causal de nulidad, la indebida integración del contradictorio, tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 133 el CGP), ya que la demanda ha debido ser inadmiteda puesto que no cumple con los requisitos formales en cuanto a la identificación de todos los demandados respecto de los cuales se evidencian actuaciones dentro del expediente digital.

PRETENSIONES

PRIMERA: reconocer personería a la suscrita para ejercer la defensa en causa propia.
SEGUNDA: declarar probada la excepción de falta de claridad y exigibilidad del título valor, toda vez que el título no es claro, expreso ni exigible.
TERCERA: declarar probada la excepción de indebida acumulación de pretensiones y/o indebida integración del contradictorio.
CUARTA: consecuentemente dar por terminado el proceso
QUINTA: ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre bienes del ejecutado, procediendo a las comunicaciones del caso.
SEXTA: Condenar en costas a la ejecutante.
SEPTIMA: Si hubiere lugar, condenar en perjuicios a la contraparte.

DERECHO

Como fundamentos de derecho, invoco las disposiciones esgrimidas en las excepciones y demás contenidas en el CGP, adicionalmente las incluídas en el artículo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1. Los documentos contentivos en el expediente digital.
2. Anexos 1 y 2 mencionados en el hecho 2.
3. Anexos 3, 3.1, 4 y 4,1 mencionados en el hecho 3.
4. Anexos 5 y 6 mencionados en el hecho 4.
5. Anexos 7 y 8 mencionados en el hecho 5.
6. Oficiase al Banco BBVA y al Banco de Bogotá para que confirmen la veracidad de los recibos de consignación donde se evidencia los importes consignados a la UDI y para que confirmen que en efecto los dineros llegaron a las arcas de la UDI.
7. Las demás que su Señoría estime necesarias.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente su Señoría, para conocer del presente Recurso, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal. A esta petición debe dársele el trámite correspondiente a los arts 442 y 443 del CGP, así como el que su Señoría estime.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la carrera 10 No 13ª 32 de Valledupar, al correo electrónico cotescortesrosy@gmail.com . Y a la demandada por los medios que indicó en la demanda.

De la señora Jueza,

ROSY MARGARITA COTES CORTÉS
C.C. 1.062.397.847 DE SAN DIEGO
T.P. 288528 DEL C. S. DE LA J.

PRE-APROBACIÓN - FINANCIACIÓN MAESTRÍA // COHORTE 11

1 mensaje

Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro <creditos@udi.edu.co>
Para: Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

5 de agosto de 2022, 16:50

Estimada Rosy

Agradezco el interés de realizar la Maestría con la UDI, es por esto que me permito informar que, una vez revisados y estudiados los documentos por el Comité, se emite la **PRE-APROBACIÓN** de la financiación del semestre.

En concordancia, se activa la plataforma para realizar el pago de la cuota inicial por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE., con la cual se entenderá APROBADO el crédito, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias, con el N° de **NIT. 890212433-5** / Persona jurídica:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
BANCO DE BOGOTÁ	CUENTA AHORROS	600-64500-6 (Solo Consignación)
BANCO OCCIDENTE	CUENTA AHORROS	657-80830-9
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA AHORROS	046300109637
	CUENTA CORRIENTE	04636999993-6
BANCO BBVA	CUENTA CORRIENTE	00130736000100002833

También podrá cancelar a través de **Corresponsal de Bancolombia**, mediante el Convenio N° **87380** / Referencia: Su número de identificación.

NOTA: Plazo extendido para realizar pago de cuota inicial hasta el 08 de agosto de 2022.

Una vez efectuado el pago, se debe **enviar al presente correo electrónico el comprobante del mismo**, con la siguiente información:

Nombre completo:**Documento:****Programa:****Cohorte / Semestre:****Correo electrónico:****Número celular:****Departamento:****Municipio:**

NOTA 1: Desde este momento cuenta con **CINCO (5) días hábiles para enviar los documentos ORIGINALES y COMPLETOS a la CALLE 9 N° 23 – 55, Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI, Oficina de Coordinación de Créditos, Bucaramanga - Santander**, para proceder con la respectiva legalización del crédito.

NOTA 2: Por estos mismos medios deberá realizar el pago de las demás cuotas del crédito interno.

Es grato contar con su interés en formar parte de la UDI

Quedo atenta,



ANGIE J. LÁZARO POVEDA

Coordinadora de Créditos e Icetex - UDI

Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI

Dirección: Calle 9 N° 23 - 55, Bucaramanga - Santander

Tel: (607) 635 25 25 / Ext. 122

Contacto: 318 821 15 52

creditos@udi.edu.co

www.udi.edu.co

www.icetex.gov.co

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y están protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario por lo que su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal.

Si por error ha recibido este correo, por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI.

 +57 322 9458145

3 de agosto de 2022

Buenas tardes,

Estimado(a) estudiante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente, me permito adjuntar la liquidación de matrícula y estudio de transferencia externa correspondiente al programa Maestría en TIC para la Educación.

NOTA: El soporte de pago se debe enviar a los siguientes correo electrónico: procesotic@udi.edu.co, si realiza el pago directo en el Banco favor preguntar el cobro de comisión.

8:24 p. m.

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI	
LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	
RECIBO No. 1386928 - 1	
NOMBRE: ROSY MARGARITA COTES CORTÉS	DOCUMENTO: 99999999
PROGRAMA: MAESTRÍA EN TIC PARA LA EDUCACIÓN A VIRTUAL	MATRÍCULA: MAESTRÍA EN TIC PARA LA EDUCACIÓN A VIRTUAL
CÓDIGO: 202177982	FECHA: 03/08/2022
MATRÍCULA PARA: 2022 - 2	Desde 03-08-2022 Hasta 03-08-2022
Pago de Matrícula Normal	\$1.000.000.000
Pago de Matrícula Extemporánea	\$1.000.000.000

ROSY MARGARITA COTES CORTÉS.pdf

1 página • 146 kB • PDF

8:24 p. m.

1/2

Bucaramanga, 02 de agosto de 2022.

Estudiante
ROSY MARGARITA COTES CORTÉS
Programa de Maestría en TIC para la Educación
C.C. 1.062.397.847 de San Diego.

TRANSFERENCIA EXTERNA - ROSY MARGARITA COTES CORTÉS.pdf

883 kB • PDF

8:24 p. m.

Tú

Buenos días. Ya he llenado dos veces el formulario y su adjunto.

por favor compartir el formulario al correo procesotic@udi.edu.co

8:25 p. m.

Buenas noches. 8:26 p. m. ✓✓

La persona que me referencio la maestría me compartió unas imagenes correspondientes a formas de pago 8:26 p. m. ✓✓

Me siento un poco aturdida porque lo que uno resuelve primero es el tema económico 8:27 p. m. ✓✓



Mensaje



  +57 322 9458145

por favor compartir el formulario de correo
procesotic@udi.edu.co

8:25 p. m.

Buenas noches. 8:26 p. m. ✓✓

La persona que me referencio la maestría me compartió unas
imagenes correspondientes a formas de pago 8:26 p. m. ✓✓

Me siento un poco aturdida porque lo que uno resuelve
primero es el tema económico 8:27 p. m. ✓✓

Y hasta ahora recibo informal respecto. 8:27 p. m. ✓✓

Tú

Y hasta ahora recibo informal respecto.

al correo electrónico también se comparte el recibo de pago y
el estudio de homologación 8:28 p. m.

Tú

Me siento un poco aturdida porque lo que uno resuelve
primero es el tema económico

por otro lado me permito informar que el proceso de generar
liquidación y homologación dependía del envío de los
documentos de admisión por correo electrónico por parte del
aspirante 8:31 p. m.

+57 322 9458145

por otro lado me permito informar que el proceso de generar
liquidación y homologación dependía del envío de los
documentos de admisión por correo electrónico por parte ...

Entiendo pero requiero la información sobre las formas de
pago 8:32 p. m. ✓✓

Porque el recibo está por el monto completo del semestre.
8:32 p. m. ✓✓

Financiación directa con la UDI: Se realiza la financiación sobre
el valor del semestre, se diligencian unos documentos los
cuales pasaran por un comité de aprobación una vez obtenido
el aval, se cancela la cuota inicial de \$800.000 y el tres cuotas
mensuales de \$946.167 8:35 p. m.

el proceso se realiza con el área de créditos, adjunto contacto
8:35 p. m.

creditos@udi.edu.co 8:35 p. m.

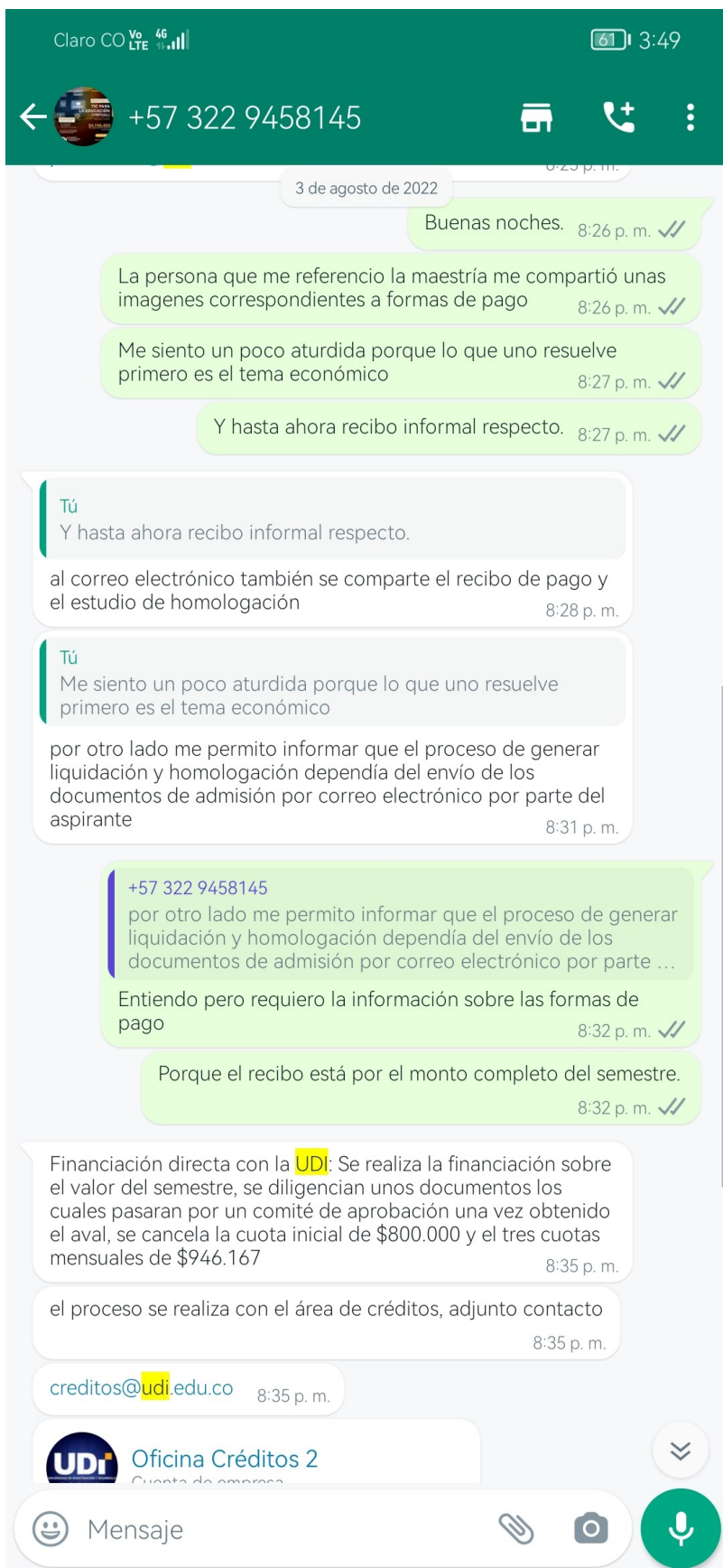


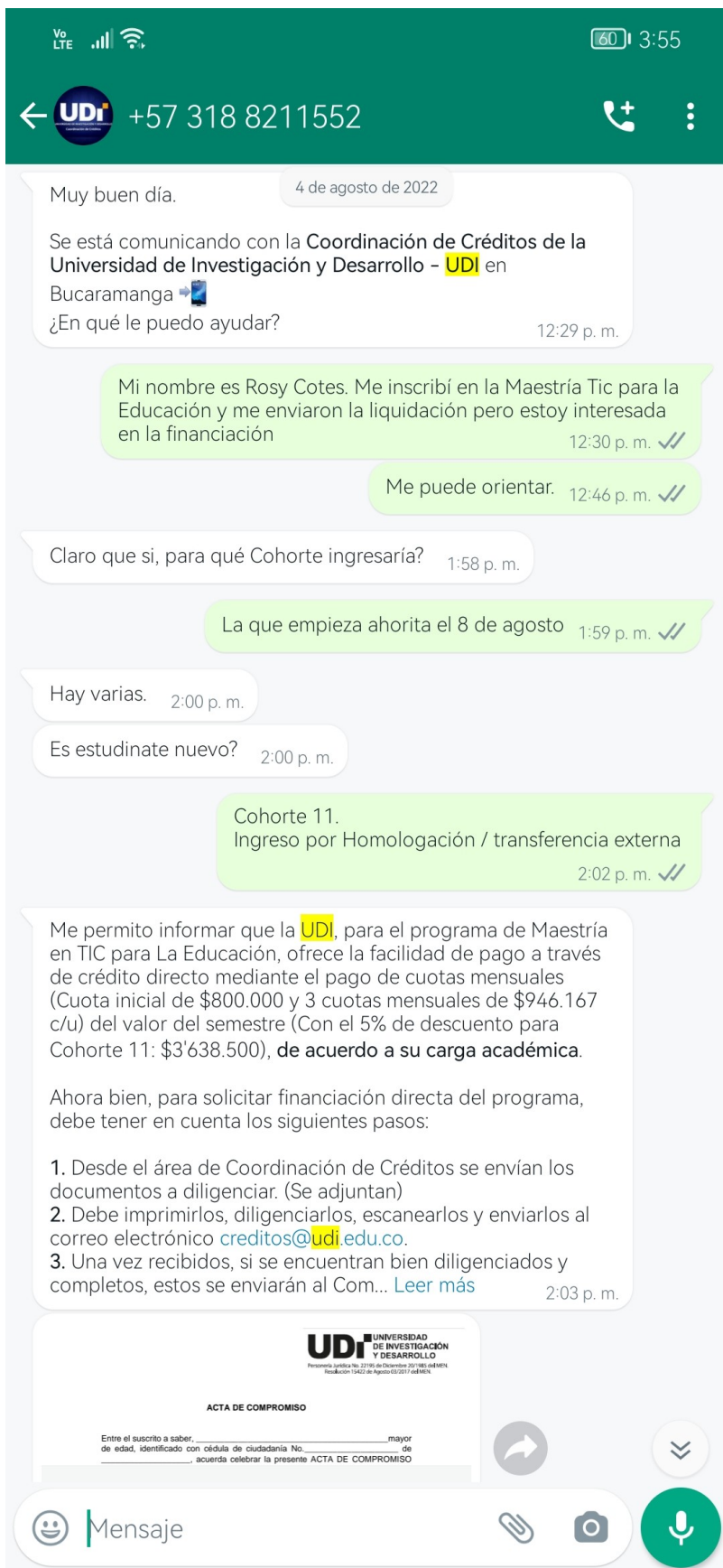
Oficina Créditos

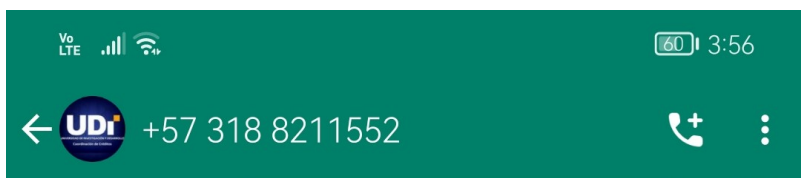


Mensaje









Me permito informar que la UDI, para el programa de Maestría en TIC para La Educación, ofrece la facilidad de pago a través de crédito directo mediante el pago de cuotas mensuales (Cuota inicial de \$800.000 y 3 cuotas mensuales de \$946.167 c/u) del valor del semestre (Con el 5% de descuento para Cohorte 11: \$3'638.500), **de acuerdo a su carga académica.**

Ahora bien, para solicitar financiación directa del programa, debe tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Desde el área de Coordinación de Créditos se envían los documentos a diligenciar. (Se adjuntan)
2. Debe imprimirlos, diligenciarlos, escanearlos y enviarlos al correo electrónico creditos@udi.edu.co.
3. Una vez recibidos, si se encuentran bien diligenciados y completos, estos se enviarán al Comité para su pre-aprobación.
4. Una vez pre-aprobada su solicitud, se enviarán a su correo electrónico los medios de pago para la respectiva consignación de la cuota inicial (\$800.000).
5. Una vez realizado el pago de la cuota inicial, debe enviar al correo creditos@udi.edu.co el respectivo soporte junto con sus datos correspondientes **y el número de guía del envío de los documentos originales a la Institución**, para la respectiva legalización.

DOCUMENTOS:

1. Fotocopia de la Cédula.
2. Formulario de Solicitud de Crédito. (se adjunta)
3. Pagaré. (se adjunta)
4. Carta de Instrucciones. (se adjunta)
5. Acta de Compromiso. (se adjunta)
6. Letras. (se adjuntan)
7. Certificado Laboral, Acta de Posesión o en su defecto, Acta de Nombramiento.
8. Último volante o desprendible de pago de nómina.

Recuerde que el plazo para solicitar financiación y realizar el pago de cuota inicial para Cohorte 11, se extendió hasta el viernes, 05 de agosto.

Nota 1: Todos los documentos firmados, deben tener la huella dactilar.

Nota 2: Una vez enviados los documentos a este correo en 1 solo PDF y posterior al pre-aprobado del Comité, **debe enviar a la Universidad en físico los mismos documentos ORIGINALES dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**, para proceder con la respectiva legalización del crédito.

Es grato contar con su interés en formar parte de la UDI.

 Mensaje





Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

Comprobante DEPOSITO EN EFECTIVO Y-O DOCUMENTOS

3 mensajes

certificacionesbbva@bbva.com.co <certificacionesbbva@bbva.com.co>
Para: COTESCORTESROSY@gmail.com

8 de agosto de 2022, 10:13



Ref: 01707159

Estimado (a) Cliente:

Para hacer tu vida más sencilla, estamos enviando el comprobante de la transacción, DEPOSITO EN EFECTIVO Y-O DOCUMENTOS realizado el día 08/08/2022 a las 10:13 con un total de \$ 800.000,00 pesos en nuestra oficina VALLEDUPAR.

Gracias por utilizar nuestros canales de notificación, recuerda que tus transacciones en nuestros canales son fáciles, rápidas y seguras.

Cordial saludo,

[BBVA Creando Oportunidades.](#)

Nota: Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor comuníquese con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.



DEPOSITO EN EFECTIVO Y-O DOCUMENTOS-2833-01707159.pdf
2K

Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>
Para: "Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro" <creditos@udi.edu.co>

8 de agosto de 2022, 10:40

Para los fines pertinentes adjunto a este correo certificado emitido por el banco donde consta el pago de la primera cuota correspondiente a la Maestría Tic para la Educación

Nombre completo: Rosy Margarita Cotes Cortés

Documento: 1062397847 de San Diego

Programa: Maestría en Tic para la Educación

Cohorte / Semestre: Cohorte 11

Correo electrónico: cotescortesrosy@gmail.com

Número celular: 3507010272

Departamento: Cesar

Municipio: Valledupar.

[El texto citado está oculto]



Coord. Créditos UDI - Angie Lázaró <creditos@udi.edu.co>
Para: Rosy Margarita Cotes Cortés <cotes cortesrosy@gmail.com>

8 de agosto de 2022, 14:29

Estimada Rosy

Me permito informar que se procede a enviar el pago para su validación y posterior cargue en el Sistema, una vez se realice dicho proceso será notificado.

Sin otro particular,



ANGIE J. LÁZARO POVEDA

Coordinadora de Créditos e Icetex - UDI

Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI

Dirección: Calle 9 N° 23 - 55, Bucaramanga - Santander

Tel: (607) 635 25 25 / Ext. 122

Contacto: 318 821 15 52

creditos@udi.edu.co

www.udi.edu.co

www.icetex.gov.co

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y están protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario por lo que su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal.

Si por error ha recibido este correo, por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI.

[El texto citado está oculto]

Documentos Solicitud de Crédito Rosy Cotes.pdf

4 mensajes

Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>
Para: creditos@udi.edu.co

5 de agosto de 2022, 12:56

Señores
Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI-
Créditos

Rosy Margarita Cotes Cortés, identificada como aparece en todos los documentos adjuntos, para los fines pertinentes me permito enviar la documentación que por vía whatsapp se me indicaron para hacer la solicitud del crédito.

Atenta a sus comentarios al respecto.



Documentos Solicitud de Crédito Rosy Cotes.pdf
4791K

Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro <creditos@udi.edu.co>
Para: Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

5 de agosto de 2022, 14:44

Estimada Rosy

Me permito informar que su liquidación está por \$3'638.500:

Consultar Liquidación de Matrícula en Línea												
Identificación	Tipo Documento		Nombre									
1062307947	CC		COTES CORTÉS ROSY MARGARITA									
Programas												
Programa	Jornada	Categoría	Situación	Código	Unidad Regional							
 MAESTRÍA EN TIC PARA LA EDUCACIÓN H	JORNADAS (VIRTUAL)	NUEVO TRANSFERENCIA EXTERNA	ACTIVO	222117H02	1. UDI BUCARAMANGA							
Lista de Liquidaciones Registradas												
Mostrar  5 registros	Buscar:											
	Referencia de Pago	Año	Periodo	Total Liquidado	Total Descuento	Saldo Favor	Saldo Contra	Valor Pagado	Saldo Actual	Estado	Tipo	
	1386928-1	2022	2	\$3.830.000,00	\$191.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.638.500,00	PENDIENTE	NORMAL	
										Anterior	1	Siguiente

Por ende ese es el valor a diligenciar en el Formulario de Solicitud de Crédito y las cuotas, son cuatro (4).

Quedo atenta,



ANGIE J. LÁZARO POVEDA

Coordinadora de Créditos e Icetex - UDI

Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI

Dirección: Calle 9 N° 23 - 55, Bucaramanga - Santander

Tel: (607) 635 25 25 / Ext. 122

Contacto: 318 821 15 52

creditos@udi.edu.co

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y están protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario por lo que su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal.

Si por error ha recibido este correo, por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI.

[El texto citado está oculto]

Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>
Para: "Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro" <creditos@udi.edu.co>

5 de agosto de 2022, 15:20

Envío nuevamente la documentación con el formulario de solicitud de crédito diligenciado según indicación.

[El texto citado está oculto]

 **Documentos Solicitud de Crédito Rosy Cotes.pdf**
4754K

Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro <creditos@udi.edu.co>
Para: Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

5 de agosto de 2022, 15:34

Estimada Rosy

Me permito informar que, se procede al envío de la documentación al Comité; una vez se emitan resultados, será notificado.

Sin otro particular,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Guía envío documentos UDI.pdf

2 mensajes

Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com> 9 de agosto de 2022, 17:29
Para: "Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro" <creditos@udi.edu.co>, Maestría en Tic para la Educación
<procesotic@udi.edu.co>

Rosy Margarita Cotes Cortés, identificada con cc 1062397847, estudiante de la maestría en Tic para la Educación Cohorte 11, me permito aportar guía de envío de la documentación física correspondiente a matrícula y crédito, la cual encuentran adjunta en documento pdf.

Muy atenta.

 **Guía envío documentos UDI.pdf**
347K

Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro <creditos@udi.edu.co> 10 de agosto de 2022, 7:30
Para: Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>
Cc: Maestría en Tic para la Educación <procesotic@udi.edu.co>

Estimada Rosy

Me permito acusar recibido de la Guía de envío adjunta. Una vez se reciban por esta Oficina los documentos, será notificado por este medio.

Sin otro particular,



ANGIE J. LÁZARO POVEDA
Coordinadora de Créditos e Icetex - UDI
Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI
Dirección: Calle 9 N° 23 - 55, Bucaramanga - Santander
Tel: (607) 635 25 25 / Ext. 122
Contacto: 318 821 15 52
creditos@udi.edu.co
www.udi.edu.co
www.icetex.gov.co

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y están protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario por lo que su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal.

Si por error ha recibido este correo, por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI.

[El texto citado está oculto]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.062.397.847**

COTES CORTES

APELLIDOS

ROSY MARGARITA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1989**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

15-NOV-2007 SAN DIEGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1285000-00160620-F-1062397847-20090629

0012915408A 3

23272071

SOLICITUD DE CRÉDITO

UDI UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

Valor a Solicitar \$ 2'838.501	No. Cuotas 3	No. del Crédito (Este espacio lo diligencia la UDI)	Fecha de Solicitud		
			Día	Mes	Año

Información del Estudiante

Nombres: Rosy Margarita		Apellidos: Cotes Cortés	
No. Cédula: 1062397847	Expedida en: San Diego	Teléfono Fijo: —	
Dirección Residencia: Cra 10 No 13A-32 Valledupar		Número Celular: 3507010272	
Programa: Maestría en tie para la educación		Semestre:	
		Correo Institucional: cotes@ortes.rosy@gmail.com rosycotes@unicesar.edu.co	

Información Laboral

Institución: Universidad Popular del Cesar		NIT: 892300285-6
Empleador: Rober Romero Ramirez (Rector)		
No. Cédula:	Expedida en:	Teléfono Fijo: 6055845050
Dirección Residencia:		Número Celular:
Dirección Laboral: Balneario Hurtado Uta Partilla		Teléfono Oficina: 6055845050

En caso de desvinculación laboral de la UDI informaremos oportunamente y autorizamos para que se hagan las deducciones pertinentes de las prestaciones sociales, de acuerdo con el compromiso adquirido con anterioridad con la Institución.

Referencia Familiar

Nombres: Armando Luis		Apellidos: Cotes De Armas	
Dirección Residencia: Cra 10 No 13A-32 U/par		Teléfono Fijo: —	
No. Cédula: 77010873	Expedida en: Valledupar	Número Celular: 3177043522	

la presente solicitud está sujeta a estudio y verificación de los datos allí consignados, cualquier anomalía o inconsistencia se anulará. Así mismo, no compromete a la Institución a la aprobación directa y se reserva el derecho de aceptación o no del crédito

Firma del Solicitante:

Cédula:

1062397847



Espacio reservado para ser diligenciado por la UDI

Firmas de Aprobación y Estudio Crédito

Comité de Estudio:

Nombre:

Aprobó:

Nombre:

% Interés Corriente:

Nombre:

% Interés de Mora

Nombre:

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, UDI

PAGARE No. _____

mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma (s), actuando en nombre propio, por medio del presente escrito se manifiesta, lo siguiente: PRIMERO: Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de _____ PESOS MCTE. (\$ _____). SEGUNDO: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara en un solo contado, el día _____ del mes de _____ del año _____ en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI ubicada en la ciudad de _____, o en su cuenta bancaria No. _____ del Banco _____. TERCERO: Que en caso de mora pagaré a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagare, y hasta cuando su pago total se efectúe. CUARTO: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. QUINTO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón. SEXTO: La mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera la obligación de pagar las sumas adeudadas. SEPTIMO: Todos los gastos que ocasión este título valor serán a mi cargo, así como los gastos de cobranza, incluidos honorarios profesionales de abogado que se adeuden por todo concepto, los cuales no podrán ser inferiores al 10% del valor adeudado. OCTAVO: La UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI, podrá declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, más los intereses y demás costas, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago de las obligaciones contenidas en el presente pagaré, o por mora en el pago del capital o los intereses o de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tengamos con la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI. b) Si en forma conjunta fuere perseguido judicialmente por cualquier persona o en ejercicio de cualquier acción. c) Por el giro de cheques a favor de o endosados a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI, sin suficiente provisión de fondos o si estos fueren devueltos por cualquier causa.

En constancia de lo anterior, firmamos la presente autorización, a los _____ días del mes de _____ del año 2022.



Firma Beneficiario
Nombre: Rosy Margarita Cotes Cortés
C.C N° 1062397847
Email: cotes.cotes.rosy@gmail.com
Teléfono: 3507010272



Calle 9 No. 23 - 55 – PBX: 6352525 – Tels. 6346257
Fax. (097) 6345775 - :www.udi.edu.co
Bucaramanga - Colombia

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI
Ciudad

**REFERENCIA: AUTORIZACION PARA LLENAR ESPACIOS EN BLANCO DEL
PAGARÉ N° _____**

mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito se manifiesta que faculto a usted, de manera permanente e irrevocable para que, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de alguna de las obligaciones que he adquirido en mi calidad de deudor y/o co-deudor solidario, sin previo aviso, proceda a llenar los espacios en blanco del PAGARÉ N° _____ otorgado el _____ de _____ de 2022, que he suscrito a su favor, con el fin de convertir el pagaré, en un documento que presta mérito ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del artículo 622 del Código de Comercio:

Los espacios en blanco relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, podrán ser diligenciados sin previo aviso, conforme a las siguientes instrucciones:

- a) Deberá ser diligenciado en el momento en que me encuentre en mora de cualquier suma que debamos a la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI, a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo de este instrumento, por cualquier concepto.
- b) La cuantía será igual al monto de todas las sumas que resulten pendientes de pago a favor de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN UDI, o a quien represente sus derechos o al tenedor legítimo de este instrumento, por concepto de capital, intereses, cobranzas extrajudiciales, a la fecha en que sea llenado el pagaré.
- c) Los intereses de mora serán los máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia
- d) El espacio correspondiente a la fecha en que se debe hacer el pago, se llenará con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagaré, fecha que se entiende que es la de su vencimiento.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requerimientos.

Se hace constar que en mi poder queda copia de la presente carta, la que reúne todas las instrucciones que se consideran necesarias para el diligenciamiento del Pagaré.



Firma Beneficiario

Nombre: **Rosy Margarita Cotes Cortes**

C.C N° **1.062.397.847**

Email: **cotescortesrosy@gmail.com**

Teléfono: **350 7010272**



Calle 9 No. 23 - 55 – PBX: 6352525 – Tels. 6346257
Fax. (097) 6345775 - :www.udi.edu.co
Bucaramanga - Colombia

ACTA DE COMPROMISO

Entre el suscrito a saber, Rosy Margarita Cotes Cortes mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1062297847 de San Diego, Cesar, acuerda celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO como parte de la garantía para el pago oportuno de la financiación directa por parte de la UDI para el programa de MAESTRIA EN TIC PARA LA EDUCACIÓN.

Esta acta de compromiso es exclusivamente para el desarrollo de estudios en el Programa de Maestría en Tic para la Educación, ofertado por la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –UDI**, en la ciudad de Bucaramanga, con las siguientes características:

- Título Otorgado: Magister en Tic para la Educación
- Duración del Programa: 4 semestres.
- Metodología: virtual.
- Número de créditos: 52.

Se firma esta acta de compromiso autorizando a la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –UDI**, para poder en caso de incumplimiento a lo pactado no brindar acceso a la plataforma virtual al inicio de los módulos en los respectivos ciclos académicos.

Se deja constancia en la ciudad de Bucaramanga a los 05 días de mes Agosto del año 2022.

Firma del beneficiario

Nombre Rosy Margarita Cotes Cortes

Cedula 1062297847

Email cotescalesrosy@gmail.com

Celular 3507010272



Letra de cambio	Número	Lugar de expedición	Fecha	Fecha de pago	Importe
				Día Mes Año	

Acepto(amos) y pagare(mos) a su vencimiento



Firma(s)



En la fecha de vencimiento arriba indicada se servirá (n) Ud. (es) mandar pagar incondicionalmente por esta única Letra de cambio a la orden de: _____

La cantidad de: _____

Importe con letra

Valor recibido que cargará(n) Usted(es) en cuenta según aviso de:

Referencia

Vencimiento

Día Mes Año

S.S.S.




Firma

Letra de cambio	Número	Lugar de expedición	Fecha	Fecha de pago	Importe
				Día Mes Año	

Acepto(amos) y pagare(mos) a su vencimiento



Firma(s)



En la fecha de vencimiento arriba indicada se servirá (n) Ud. (es) mandar pagar incondicionalmente por esta única Letra de cambio a la orden de: _____

La cantidad de: _____

Importe con letra

Valor recibido que cargará(n) Usted(es) en cuenta según aviso de:

Referencia

Vencimiento

Día Mes Año

S.S.S.




Firma

Letra de cambio	Número	Lugar de expedición	Fecha	Fecha de pago	Importe
				Día Mes Año	

Acepto(amos) y pagare(mos) a su vencimiento



Firma(s)



En la fecha de vencimiento arriba indicada se servirá (n) Ud. (es) mandar pagar incondicionalmente por esta única Letra de cambio a la orden de: _____

La cantidad de: _____

Importe con letra

Valor recibido que cargará(n) Usted(es) en cuenta según aviso de:

Referencia

Vencimiento

Día Mes Año

S.S.S.




Firma

para imprimir .org

Escaneado con CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN UNOS DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO, EN LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 28 establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus actividades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, admitir y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y el estatuto profesoral establecen las modalidades de profesor ocasional y de cátedra y según su vinculación no son de carrera, pero son parte fundamental de esta institución, para mantener la calidad y el desarrollo propio de la naturaleza de su misión y visión.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 74 además de establecer que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año, señala, que estos docentes no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el artículo 13, numeral 3, del Acuerdo No. 008 del 21 de Febrero de 1994 "Estatuto Docente de la Universidad Popular del Cesar", vigente actualmente señala que "El profesor ocasional es el requerido transitoriamente por la Universidad para un periodo inferior a un año, con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, no es empleado público ni trabajador oficial, sus servicios serán reconocidos mediante resolución rectoral.

Que en el literal a) del artículo 13, numeral 3, del mismo estatuto Docente igualmente señala que la modalidad de docente ocasional se podrá utilizar para remplazar temporalmente a profesores de carrera que se encuentren en Año Sabático, Comisión de Estudio, Incapacidad médica o porque al profesor se le haya asignado otra tarea", y el literal b) "para ejecutar actividades de enseñanza y/o de Investigación que se programen para un periodo académico".

Que el Literal f) Artículo 28 el Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es una función del Rector "Suscribir contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Popular del Cesar, atendiendo las disposiciones legales vigentes".

Que el Acuerdo No. 006 del 23 de Abril de 2018 "Establece el reglamento de vinculación laboral de los docentes Ocasionales y Catedráticos de la Universidad Popular del Cesar" y en su Capítulo VII establece la remuneración básica del Profesor Ocasional de Tiempo Completo y de Medio Tiempo.

Que mediante Acuerdo No. 044 del 13 de diciembre del 2021, se estableció el calendario académico de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico para el Primer Período 2022.

Que el Consejo Académico en la sesión extraordinaria del 4 y 7 de febrero de 2022 decidió remitir la carga académica de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico para el primer periodo académico 2022, para su aprobación a la Vicerrectoría Académica por ser de su competencia de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Artículo primero, numeral 4.9 del Acuerdo No. 055 del 13 de diciembre de 2017).

Que mediante el sistema de Gestión Documental ORFEO, la Vicerrectoría Académica remitió la asignación académica 2022-1 de los docentes Ocasionales de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, para el trámite de vinculación.

Que los Docentes Ocasionales de Tiempo completo y Medio Tiempo incluidos en la presente resolución, deberán cumplir con las actividades académicas asignadas; apoyar el proceso de acreditación, autoevaluación e investigación por el tiempo en que estén vinculados.

Que, el Director de La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, tendrá a su cargo y vigilancia el cumplimiento de las labores académicas, el proceso de acreditación, autoevaluación docente e investigación de los docente durante su vinculación, sin excepción alguna, en caso contrario acarreará la aplicación de sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Que las obligaciones, provisiones, derechos y deberes de los docentes, son las establecidas en el acuerdo de vinculación de profesores en especial las que consagra la Ley 30 de 1992 y la Sentencia C-006 del 18 de Noviembre de 1996 de la Honorable Corte Constitucional.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN UNOS DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO, EN LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que la Resolución No. 0262 del 04 de febrero de 2022, Fijo el valor de la Hora Catedra y estableció que para la remuneración mensual básica del Profesor Ocasional de Tiempo Completo, se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 23 de abril de 2018, y demás Acuerdos que los modifican y complementan.

Que la presente resolución se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010196 de fecha 04 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincúlese a los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo a la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, Sede Valledupar, para el Primer Semestre Académico 2022, adscritos a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Popular del Cesar, según lo autorizado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 4 y 7 de febrero de 2022, relacionados a continuación:

DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO, SEDE VALLEDUPAR, 2022-1						
No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	VINCULACION	DEDICACION	HORAS ASIGNADAS
1	1062397847	COTES CORTES ROSY MARGARITA	AUXILIAR	OCASIONAL	TIEMPO COMPLETO	40
2	1065618985	DURAN URIELES LESLY LEONOR	AUXILIAR	OCASIONAL	TIEMPO COMPLETO	40
3	77183512	LEYES ALVAREZ LUIS EDUARDO	AUXILIAR	OCASIONAL	TIEMPO COMPLETO	40
4	77021019	MOLINA VASQUEZ EDGAR DE JESUS	ASISTENTE	OCASIONAL	TIEMPO COMPLETO	40
5	77174672	PLATA NIÑO MARLON VIDAL	AUXILIAR	OCASIONAL	TIEMPO COMPLETO	40

PARAGRAFO: El período de vinculación de los docentes relacionados en el Artículo Primero, está comprendido desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 10 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vincúlese a los Docentes Ocasionales de Medio Tiempo a la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, Sede Valledupar, para el primer Semestre Académico 2022, adscritos a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Popular del Cesar, según lo autorizado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 4 y 7 de febrero de 2022, relacionados a continuación:

DOCENTES OCASIONALES DE MEDIO TIEMPO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO, SEDE VALLEDUPAR, 2022-1						
No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	VINCULACION	DEDICACION	HORAS ASIGNADAS
1	15173192	ARIAS BARROS JEINER JESUS	AUXILIAR	OCASIONAL	MEDIO TIEMPO	20
3	1065816516	CHINCHILLA BARRETO GRETTEL JIRETH	AUXILIAR	OCASIONAL	MEDIO TIEMPO	20
	1065617582	MOLINA JIMENEZ ADANIES DE JESUS	AUXILIAR	OCASIONAL	MEDIO TIEMPO	20
5	15171945	PUMAREJO CARRILLO ARMANDO AURELIO	AUXILIAR	OCASIONAL	MEDIO TIEMPO	20
	77190677	RAMIREZ SIERRA JOSE ALVARO	AUXILIAR	OCASIONAL	MEDIO TIEMPO	20

PARAGRAFO: El periodo de vinculación de los docentes relacionados en el Artículo Segundo, está comprendido desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 10 de mayo de 2022.

ARTICULO TERCERO: La remuneración básica del Profesor Ocasional de Tiempo Completo y de Medio Tiempo, será la establecida en el Capítulo VII, del Acuerdo No 006 del 23 de abril de 2018.

ARTICULO CUARTO: Que la Resolución No. No. 0012 del 14 de enero de 2021, Fijo el valor de la Hora Catedra y estableció que para la remuneración mensual básica del Profesor Ocasional de Tiempo Completo y de Medio Tiempo, se aplicara lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 23 de abril de 2018, y demás Acuerdos que los modifican y complementan.

ARTICULO QUINTO: Será requisito para el pago, que el Director de La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, haga el reporte de novedad de la prestación del servicio en las fechas establecidas para el mismo.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

0 2 9 3

RESOLUCION No.

FECHA: 10 FEB 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN UNOS DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO, EN LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

De no emitir reporte de novedad la Coordinación de Grupo Gestión Desarrollo Humano procederá al pago correspondiente, según la modalidad de vinculación y de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo y de Medio Tiempo, tendrán una jornada laboral de 40 horas y de 20 horas semanales, respectivamente, al servicio de la Universidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los Docentes Ocasionales de Tiempo Completo y de Medio Tiempo, habrán de cumplir con los siguientes deberes:

- a. Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución y Leyes de la República, y del respeto a los derechos humanos.
- b. Cumplir su compromiso con la misión y visión Institucional.
- c. Desempeñar con responsabilidad, cumplimiento, eficiencia, calidad, seguridad laboral y bioseguridad, las actividades correspondientes a la función docente inherente a su desempeño como profesor ocasional.
- d. Realizar con justicia y equidad las evaluaciones académicas reglamentarias a los estudiantes de la Universidad y dar a conocer mismas.
- e. Participar en actividades académicas, de evaluación del desempeño docente y de evaluación institucional, cuando sea requerido por el Director de Departamento, o el Decano de Facultad, o Director de Sede.
- f. Observar conducta, actitudes y normas éticas, acordes con la dignidad, preeminencia y respetabilidad del ejercicio docente.
- g. Contribuir con el ejercicio de sus funciones docentes, al buen uso, a la guarda y al engrandecimiento del nombre y del patrimonio cultural, científico, técnico, social y físico de la Universidad.
- h. Desarrollar sus actividades en el lugar y en el horario establecido por el Director de Departamento o Sede.
- i. Participar en cursos de formación y capacitación docente ofrecidos por la Universidad.
- j. Cumplir con el calendario académico aprobado por el consejo Académico de la Universidad.
- k. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

ARTICULO OCTAVO: La presente vinculación se terminará o modificará unilateralmente, sin requerir autorización o concepto del docente, y de forma automática por incumplimiento de las actividades de docencia por parte del profesor debidamente certificada por el Director de Departamento a la cual está vinculado, o por cambio en las necesidades del servicio que requieran la disminución de horas de contratación o el retiro de la asignación académica.

La vinculación podrá darse por terminada sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en este acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

10 FEB 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Proyecto: BP-G.G.D.H.
Revisó: Msc. C.G.G.D.H.

COMPROBANTE DE LIQUIDACION DE NOMINA

Identificación	Nombre del Empleado	Sueldo Básico
1062397847	COTES CORTES ROSY MARGARITA	\$ 2,645,000.00
Fecha	Cargo	Código y Grado
01/05/2022 AL 31/05/2022	Profesor Auxiliar	000-00

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido
2	SUELDO		\$ 1,763,333.00	\$ 0.00
197	BONIFICACION POR ESPECIALIZACION		\$ 66,667.00	\$ 0.00
130	APORTES SALUD EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 70,600.00
131	APORTES PENSIÓN EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 70,600.00
604	DESCUENTO COOPDOCENTES (Coop. Multiactiva de		\$ 0.00	\$ 113,000.00
610	DESCUENTO ESTAMPILLAS		\$ 0.00	\$ 3,527.00
			\$ 1,830,000.00	\$ 257,727.00
VALOR NETO DEL COMPROBANTE				\$ 1,572,273.00

Entidad Promotora de Salud:	CAJACOPI E.P.S.	Caja Compensación:	COMFACESAR
Fondo de Pensiones:	COLFONDOS	Pensión Voluntaria:	NINGUNO
Fondo de Riesgos:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Fondo de Cesantías:	NINGUNO

Diseñadas y Actualizadas según la ley © por SYSMAN . Calle 24 No 20-29 • Conm: 87851420- 7852091 - 7853802- Paipa, Boyacá, Colombia

Usuario: miki, Friday, 05 August 2022 11:57:03



00-80-CEPS M724

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

COMPROBANTE DE LIQUIDACION DE NOMINA

Identificación	Nombre del Empleado	Sueldo Básico
1062397847	COTES CORTES ROSY MARGARITA	\$ 2,645,000.00
Fecha	Cargo	Código y Grado
01/04/2022 AL 30/04/2022	Profesor Auxiliar	000-00

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido
2	SUELDO		\$ 2,645,000.00	\$ 0.00
197	BONIFICACION POR ESPECIALIZACION		\$ 30,000.00	\$ 0.00
130	APORTES SALUD EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 107,100.00
131	APORTES PENSIÓN EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 107,100.00
604	DESCUENTO COOPDOCENTES (Coop. Multiactiva de		\$ 0.00	\$ 113,000.00
610	DESCUENTO ESTAMPILLAS		\$ 0.00	\$ 5,290.00
			\$ 2,675,000.00	\$ 332,490.00
VALOR NETO DEL COMPROBANTE				\$ 2,342,510.00

Entidad Promotora de Salud:	CAJACOPI E.P.S.	Caja Compensación:	COMFACESAR
Fondo de Pensiones:	COLFONDOS	Pensión Voluntaria:	NINGUNO
Fondo de Riesgos:	POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS	Fondo de Cesantías:	NINGUNO

Diseñadas y Actualizadas según la ley © por SYSMAN . Calle 24 No 20-29 • Conm: 87851420- 7852091 - 7853802- Paipa, Boyacá, Colombia

Usuario: miki, Friday, 05 August 2022 11:57:11



00-80-CEP6 16726



www.unicesar.edu.co
 Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
 Valledupar Cesar Colombia

COMPROBANTE DE LIQUIDACION DE NOMINA

Identificación	Nombre del Empleado	Sueldo Básico
1062397847	COTES CORTES ROSY MARGARITA	\$ 2,645,000.00
Fecha	Cargo	Código y Grado
01/03/2022 AL 31/03/2022	Profesor Auxiliar	000-00

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido
2	SUELDO		\$ 2,645,000.00	\$ 0.00
130	APORTES SALUD EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 105,900.00
131	APORTES PENSIÓN EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 105,900.00
604	DESCUENTO COOPDOCENTES (Coop. Multiactiva de		\$ 0.00	\$ 113,000.00
610	DESCUENTO ESTAMPILLAS		\$ 0.00	\$ 5,290.00
			\$ 2,645,000.00	\$ 330,090.00
VALOR NETO DEL COMPROBANTE				\$ 2,314,910.00

Entidad Promotora de Salud:	CAJACOPI E.P.S.	Caja Compensación:	COMFACESAR
Fondo de Pensiones:	COLFONDOS	Pensión Voluntaria:	NINGUNO
Fondo de Riesgos:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Fondo de Cesantías:	NINGUNO

Diseñadas y Actualizadas según la ley © por SYSMAN . Calle 24 No 20-29 • Conn: 87851420- 7852091 - 7853802- Paipa, Boyacá, Colombia

Usuario: miki, Friday, 05 August 2022 11:57:19



00-80-CERN 86726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

COMPROBANTE DE LIQUIDACION DE NOMINA

Identificación	Nombre del Empleado	Sueldo Básico
1062397847	COTES CORTES ROSY MARGARITA	\$ 2,645,000.00
Fecha	Cargo	Código y Grado
01/02/2022 AL 28/02/2022	Profesor Auxiliar	000-00

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido
2	SUELDO		\$ 1,851,500.00	\$ 0.00
130	APORTES SALUD EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 74,200.00
131	APORTES PENSIÓN EMPLEADO		\$ 0.00	\$ 74,200.00
610	DESCUENTO ESTAMPILLAS		\$ 0.00	\$ 3,703.00
			\$ 1,851,500.00	\$ 152,103.00
				\$ 1,699,397.00

VALOR NETO DEL COMPROBANTE

Entidad Promotora de Salud:	CAJACOPI E.P.S.	Caja Compensación:	COMFACESAR
Fondo de Pensiones:	COLFONDOS	Pensión Voluntaria:	NINGUNO
Fondo de Riesgos:	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Fondo de Cesantías:	NINGUNO

Diseñadas y Actualizadas según la ley © por SYSMAN . Calle 24 No 20-29 • Conm: 87851420- 7852091 - 7853802- Paipa, Boyacá, Colombia

Usuario: miki, Friday, 05 August 2022 11:57:27



CO-80-C-CEPS 18728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

472



Destinatario

Remitente

Nombre/ Razón Social: COORD. DE MERCADERO POSGRADOS UNIVERSIDAD UDI
Dirección: CALLE 9 23 55
Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 68000 10 19
Fecha admisión: 08/08/2022 12:51:05

Nombre/ Razón Social: ROSY MARGARITA COTES CORTES
Dirección: CARRERA 10 13A 32
Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR
Departamento: CESAR
Codigo postal: 20000 15 11
Envío: RA384158091CO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO VALLEDUPAR

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 08/08/2022 12:51:05

Fecha Aprox Entrega: 16/08/2022

6666
495

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200	Nombre/ Razón Social: COORD. DE MERCADERO POSGRADOS UNIVERSIDAD UDI	Nombre/ Razón Social: ROSY MARGARITA COTES CORTES
Peso Volumétrico(grs):0	Dirección: CALLE 9 23 55	Dirección: CARRERA 10 13A 32
Peso Facturado(grs):200	Tel:3188228578	Referencia:
Valor Declarado:\$0	Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER	Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR
Valor Flete:\$7.300	Código Postal: 680001019	Teléfono: 3507010272
Costo de manejo:\$0	Depto: SANTANDER	Depto: CESAR
Valor Total:\$7.300 COP	Código Operativo: 6666495	Código Postal: 200001511
	Dice Container:	Código Operativo: 8709460
	Observaciones del cliente:	



8709460666495RA384158091CO

Principal Bogotá DC, Calentía Bogotá 75.6 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. atención (57) 4722000. Min. Transportes Lic. de exp. 0002701 del 20 de mayo de 2016. Min. Tr. Nos. Mensajes Express 01567 de 3 septiembre del 2016. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472. Initara sus datos personales para recibir la entrega del envío. Para que sea elegible recibir sus mensajes de 472 con el 72 con el 72 para consultar la Política de Privacidad: www.472.co

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	FM		Apartado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

4722000

200

01 8000 111 210

PO. VALLEDUPAR
ORIENTE8709
460

Comprobante de pago obligación Rosy Cotes

2 mensajes

Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

7 de septiembre de 2022, 17:07

Para: "Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro" <creditos@udi.edu.co>

Mediante el presente correo me permito enviar comprobante de pago en el Banco de Bogotá correspondiente a la cuota pactada de \$950.000.00 .

Para los fines pertinentes, mis datos:

ROSY MARGARITA COTES CORTÉS

C.C. 1062397847

Maestría en TIC para la Educación

Cohorte 11 (MTE-3H-A-ESP-C11)

E-mail: cotescortesrosy@gmail.com

Celular: 3507010272



IMG_20220907_170021.jpg
5669K

Coord. Créditos UDI - Angie Lázaro <creditos@udi.edu.co>

7 de septiembre de 2022, 17:16

Para: Rosy Margarita Cotes Cortés <cotescortesrosy@gmail.com>

Estimada Rosy

Me permito informar que se procede a enviar el pago para su validación y posterior cargue en el Sistema, una vez se realice dicho proceso o exista alguna novedad al respecto, será notificado por este medio.

Sin otro particular,



ANGIE J. LÁZARO POVEDA

Coordinadora de Créditos e Icetex - UDI

Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI

Dirección: Calle 9 N° 23 - 55, Bucaramanga - Santander

Tel: (607) 635 25 25 / Ext. 122

Contacto: 318 821 15 52

creditos@udi.edu.co

www.udi.edu.co

www.icetex.gov.co

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y están protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario por lo que su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal.

Si por error ha recibido este correo, por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI.

[El texto citado está oculto]

Banco de Bogotá



CAJERO NRO :09577 OPERACION: 4029

FECHA: SEP/06/2022 HORA: 17:02:58

BANCO DE BOGOTA

DEPOSITO EFECTIVO

A CTA. AHORROS *****5006

TITULAR	CORPORACION	UNIVERSIDAD DE INV
DENO	CANT	MONTO
\$ 50.000	19	\$ 950.000

VALOR TOTAL INGRESADOS \$ 950.000

VALOR CAMBIO \$ 0

VALOR DEPOSITADO \$ 950.000

TRANSACCION EXITOSA EN 06/09/2022

COSTO DE TRANSACCION: \$ 0